

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS, DEPARTAMENTOS, VICERRECTORADOS Y UNIDADES.

El crédito a distribuir asciende a 41.849.448€, y se estructura conforme al siguiente detalle:

Centros de Gasto que se integran en las cuatro Secciones que seguidamente se detallan y que representan un total de 30.675.839€.

Créditos generados por distintos Centros y Servicios y que repercuten en el estado de gastos de los mismos, en función de que se produzca su efectiva recaudación (créditos autofinanciados): 7.279.500 €,

Créditos para atender los siguientes gastos de carácter genérico (a detracer) y que ascienden a 3.894.110 €

- Dietas pruebas de acceso y Órganos Colegiados.
- Mantenimiento equipos informáticos.
- Otras prácticas.
- Prácticas de Odontología.
- Primas de Seguros.
- Apoyo a enseñanzas prácticas.
- Dietas prácticas de campo.
- Dietas tesis doctorales.
- Tribunales oposiciones cuerpos docentes.
- Vestuario personal laboral

Las citadas Secciones son las siguientes:

SECCION I. Constituida por los Vicerrectorados, Centros y Unidades de esta Universidad que, por su naturaleza, no están sujetos a baremo.

Importa esta Sección la cantidad de 10.065.793€.

SECCION II. Denominada Gastos Estructurales, recoge la consignación presupuestaria para los Centros Docentes y de Servicios, referidas al coste de uso de los edificios y calculada sobre una estimación de gasto contraído a 31 de Diciembre de 2008.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza
- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados.
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría.
- g) Vigilancia.

El crédito asignado a esta Sección será gestionado por los Servicios Centrales de esta Universidad, e importa la cantidad de 12.000.000 €.

Con carácter previo a comentar la distribución a Centros y Departamentos, es de reseñar que en el presente ejercicio se introduce una variable en la asignación a los mismos, en el sentido de minorar en un 5% el valor que tradicionalmente se aplicaba directamente al baremo y dotar adicionalmente estas secciones con sendas partidas por importe del 15% del total asignado en 2008, que suponen 508.754€ para los Centros y 629.658€ para los Departamentos, con la finalidad de ejecutar los contratos-programa que se acuerden con los mismos.

SECCION III. Denominada Mantenimiento y Actividad Académica de los Centros. Está compuesta por las Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias.

La asignación de crédito por **Actividad Académica** se obtiene como producto del número de estudiantes por el valor del punto establecido para este apartado, que para este ejercicio se minorará en un 5 % respecto a 2008 y se valorará en 9,45€. El apartado de **Mantenimiento**, en el que la asignación de créditos se obtiene como producto del número de metros cuadrados por el valor del punto aplicado en 2008, igualmente minorado en un 5 % y cuyo importe es de 4,51€.

Por lo que se refiere al apartado de Mantenimiento, se aplica un coeficiente corrector a dicha valoración, en función de la antigüedad del edificio, según el siguiente criterio:

menos de 10 años	coeficiente: 1,25
entre 10 y 20 años	coeficiente: 1,50
entre 20 y 30 años	coeficiente: 1,75
mas de 30 años	coeficiente: 2,00

Importa esta Sección, la cantidad de 3.700.950€.

SECCION IV. Integrada por los Departamentos actualmente constituidos.

El crédito distribuido asciende a 4.909.095€ y está integrado por:

a) 3.539.631€, cantidad distribuida a los Departamentos en función del baremo que se incluye junto a los cuadros de detalle de esta Sección, y cuyo criterio de distribución se detalla en la Memoria que antecede a la asignación de créditos a la misma.

b) Distribución lineal entre todos los Departamentos, a razón de 4.350€, cada uno de ellos: 504.600€,

c) Se recoge, en esta Sección, un crédito de 235.206€, para atender las indemnizaciones por razón del servicio que devenguen los componentes de órganos colegiados de los Departamentos, en sus desplazamientos a la sede departamental para la celebración de las reuniones previstas en los Estatutos de la Universidad de Granada. Los Departamentos beneficiarios de dichos importes conocerán del carácter vinculante a nivel de subconcepto de tales créditos, procediéndose, en consecuencia, a la anulación de créditos no dispuestos al cierre del ejercicio.

d) Finalmente, tal como se ha comentado, se incluye una dotación, por importe de 629.658€, para la formalización de contratos-programa.